



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2025-MPC-GM

Sicuani, 11 de abril de 2025.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023; Memorandum N° 005-2025-MPC/OSLO/IO-ACC, de fecha 25 de marzo de 2025; Informe N° 010-2025-MPC/GIUR/SIGIUR/RO-2550802-PCG, del 28 de marzo de 2025; Informe N° 022-2025-MPC/GM-OSLO/ACC, de fecha 1 de abril de 2025; Informe N° 271-2025-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 1 de abril de 2025; Informe N° 0391-2025-MPC/GIUR/SIGIUR-JERF, de fecha 2 de abril de 2025; Informe N° 698-2025-GIUR/MPC/EFSF, de fecha 3 de abril de 2025; Informe Técnico N° 015-2025-MPC-GPP-SGPMI, de fecha 3 de abril de 2025; Informe N° 710-2025-GIUR/MPC-EFSF, del 4 de abril de 2025; Opinión Legal N° 0161-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 7 de abril de 2025 y sus acompañados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)".

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son facultades del alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve delegar al gerente municipal, en materia de programación multianual y gestión de inversiones, actividades de mantenimiento y otras actividades. 1.2. Aprobar ampliaciones de plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta (contrata).

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 0273-2023-GM-MPC, de fecha 22 de setiembre de 2023, resuelve APROBAR el expediente técnico del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550802, bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, con un presupuesto total de dos millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve con 73/100 soles (S/ 2'296,469.73).

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 330-2024-GM-MPC, de fecha 9 de octubre de 2024, de la parte resolutive en su artículo segundo resuelve APROBAR el expediente de modificación en fase de ejecución física del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI. N° 2550802, por ampliación de plazo N° 2, con la causal de ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue, por el tiempo de (132) días calendario, acumulando un total de (348) días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 28 de febrero de 2025, conforme al cuadro siguiente:

Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Según expediente técnico	150 días calendario	18/03/2024	14/08/2024
Ampliación de plazo N° 1	66 días calendario	15/08/2024	19/10/2024
Ampliación de plazo N° 2	132 días calendario	20/10/2024	28/02/2025
Total, plazo de ejecución	348 días calendario	18/03/2024	28/02/2025

Con Memorandum N° 005-2025-MPC/OSLO/IO-ACC, de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el inspector de obra, Ing. Adilson Cahuata Caballero, requiere reformulación de ampliación de plazo para la ejecución de PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550802, según Directiva N° 008-MPC-2019.

Que, mediante Informe N° 010-2025-MPC/GIUR/SIGIUR/RO-2550802-PCG, de fecha 28 de marzo de 2025, suscrito por el residente de obra, Ing. Percy Chacón Gonzales, remite el expediente de reformulación de



Municipalidad Provincial de Canchis

ampliación de plazo N° 3, para la ejecución del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550802, por el tiempo de ciento tres (103) días calendario, desde el 01/03/2025 al 11/06/2025, teniendo una nueva fecha de conclusión al 11/06/2025, haciendo un total de cuatrocientos cincuenta y uno (451) días calendario.

Que a través del Informe N° 022-2025-MPC/GM-OSLO/ACC, de fecha 1 de abril de 2025, suscrito por el inspector de obra, Ing. Adilson Cahuata Caballero, OTORGARON CONFORMIDAD TÉCNICA Y DECLARA PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 3, por el tiempo de (103) días calendario, desde el 01/03/2025 hasta el 11/06/2025, haciendo un total de días de ejecución de (451) días calendario, para la ejecución del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550802, amparado en la Directiva N° 08-2019-MPC, ítem 8.6.2. de las modificaciones al expediente técnico y sustentado bajo la causal de: Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el residente de obra, por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por Ley) y situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (fenómenos climatológicos), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3

Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Según expediente técnico	150 días calendario	18/03/2024	14/08/2024
Ampliación de plazo N° 1	66 días calendario	15/08/2024	19/10/2024
Ampliación de plazo N° 2	132 días calendario	20/10/2024	28/02/2025
Ampliación de plazo N° 3	103 días calendario	01/03/2025	11/06/2025
Total, plazo de ejecución	451 días calendario	18/03/2024	11/06/2025

Que, según el Informe N° 271-2025-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 1 de abril de 2025, suscrito por el jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Arq. Daniel Farfán Martínez, emite OPINIÓN FAVORABLE a la ampliación de plazo N° 3, para el alcance de las metas del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550802, por el cual deberá seguir el trámite para la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Con Informe N° 0391-2025-MPC/GIUR/SIGIUR-JERF, de fecha 2 de abril de 2025, suscrito por el Subgerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Jhordan E. Rozas Farfán, emite OPINIÓN FAVORABLE al expediente de ampliación de plazo N° 3, para la ejecución del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550802, con las siguientes conclusiones:

- ✓ La fecha de finalización actual, como resultado de la ampliación de plazo N° 3, es el 11 de junio de 2025. Esta extensión de 103 días calendario fue aprobado debido a demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el residente de obra, por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por Ley) y situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (fenómenos climatológicos).
- ✓ La causal establecida en el expediente de ampliación de plazo N° 3, está establecida en la Directiva N° 008-MPC-2019, Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis, en el numeral 8.6 Aspectos Específicos de las Modificaciones al Expediente Técnico, contempla 8.6.2. de las modificaciones de plazo al expediente técnico, en el literal a) por Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el residente de obra, por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por Ley) y situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (fenómenos climatológicos).
- ✓ El Expediente de ampliación de plazo N° 3, cuenta con un cronograma de ejecución y valorizado.
- ✓ El Expediente de ampliación de plazo N° 3 cuenta con la respectiva OPINIÓN FAVORABLE emitida por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
- ✓ Con la información descrita, los sustentos e información correspondiente, la Subgerencia de infraestructura Urbana y Rural, da la OPINIÓN FAVORABLE, para proseguir con el trámite correspondiente al expediente de ampliación de plazo N° 3.
- ✓ Sugieren continuar con el proceso de aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 3, que contempla una extensión de (103) días calendario, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 698-2025-GIUR/MPC/EFSF, de fecha 3 de abril de 2025, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Efraín F. Solorzano Frisancho, dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el



Municipalidad Provincial de Canchis

expediente de ampliación de plazo N° 3, del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550802, para su evaluación correspondiente.

Que, por Informe Técnico N° 015-2025-MPC-GPP-SGPMI, de fecha 3 de abril de 2025, emitido por el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Teodoro Condori Lope, quien concluye que, según Directiva N° 008-2019-GM-MPC, denominada "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa", respecto a las ampliaciones de plazo, precisaron que el expediente de ampliación de plazo será presentado como mínimo 15 días hábiles, antes de la culminación de plazo, bajo responsabilidad de los ejecutores de la obra y la unidad ejecutora, por consiguiente, el residente de obra y el inspector de obra deberán cumplir con la disposición en los casos que se presente la concurrencia de ampliaciones de plazo. Que el PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550802, contribuye al cierre de brechas identificadas, así como a los criterios de priorización en el PMI 2025-2027; por lo que, la subgerencia emite OPINIÓN FAVORABLE al expediente de ampliación de plazo N° 3, por cuanto la inversión contribuye al cierre de brechas y alineado a los objetivos estratégicos nacionales.

Que, conforme al Informe N° 710-2025-GIUR/MPC-EFSF, con fecha 4 de abril de 2025, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Efraín F. Solorzano Frisancho, encuentra CONFORME, ya que cuenta con verificación, conformidad técnica de las áreas correspondientes, por tanto solicitaron proceder con el acto resolutivo de aprobación de la ampliación de plazo N° 3, del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550802.

Que, por intermedio de la Opinión Legal N° 0161-2025-OAJ-MPC-MHP, de fecha 7 de abril de 2025, la Abog. Marleni Huilca Puma, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina de proceder con la aprobación mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 3, del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550802, con el siguiente detalle:

Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Según expediente técnico	150 días calendario	18/03/2024	14/08/2024
Ampliación de plazo N° 1	66 días calendario	15/08/2024	19/10/2024
Ampliación de plazo N° 2	132 días calendario	20/10/2024	28/02/2025
Ampliación de plazo N° 3	103 días calendario	01/03/2025	11/06/2025
Total, plazo de ejecución	451 días calendario	18/03/2024	11/06/2025

Así mismo se deberá remitir copias de los actuados a la oficina de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), para el deslinde de responsabilidad en cuanto a la presentación extemporánea de la ampliación de plazo correspondiente en su oportunidad. Asimismo, sin perjuicio de la presente. Finalmente recomendaron. Exhortar a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Canchis, y demás órganos técnicos comprometidos en el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad. Exhortar que, por intermedio de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el cumplimiento estricto en sus funciones de los profesionales técnicos y asistentes de obra, para que tramiten sus expedientes de acuerdo al marco normativo vigente y en forma oportuna, para evitar este tipo de faltas por negligencia funcional.

Conforme al numeral 8.6.2. de la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", de la Municipalidad Provincial de Canchis, regula las modificaciones de plazo al Expediente Técnico, señalando en su literal a) que: "Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto". Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica, por lo que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).



Municipalidad Provincial de Canchis

- Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.
- Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.
- Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva. El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:
 1. Memoria descriptiva.
 2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
 3. Justificación de la ampliación de plazo.
 4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
 5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
 6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado **como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo**, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora.

Al respecto, de la evaluación, el objetivo general de aprobación del expediente ampliación de plazo N° 3 del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550802, se sustenta con brindar las condiciones necesarias para mejorar el servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del sector de Uraypampa (av. Agricultura tramo I) y a.p.v. Ayrampo (av. Agricultura tramo II, jr. Nicaragua, jr. García y calle Terminal) en el distrito de Sicuani, para que brinde un óptimo servicio de transitabilidad en beneficio de los pobladores, de esta manera mejorar los niveles de calidad de vida de los pobladores beneficiados directamente y además también para toda la población.

En tal sentido y revisado el presente expediente de ampliación de plazo N° 3, del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550802, este ha cumplido con el sustento técnico favorable para su respectiva aprobación, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3		
N°	DESCRIPCIÓN	DÍAS CALENDARIO
1	Por demoras en el abastecimiento y/o insumos	84
2	Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por Ley)	09
3	Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (fenómenos climatológicos)	10
TOTAL		103

Computado un total de 103 días calendario, contabilizado desde el 1 de marzo hasta el 11 de junio 2025, acumulando un tiempo total de ejecución de obra de cuatrocientos cincuenta y uno (451) días calendario.

Que, la aprobación de ampliación de plazo N° 3, por el tiempo de (103) días calendario, a partir del 1 de marzo de 2025, se establecerá conforme al marco normativo del numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", realizando el deslinde de responsabilidad correspondiente; siendo de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

De los actuados del expediente de modificación durante la fase de ejecución física del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550802, por ampliación de plazo n° 03, se encuentra debidamente sustentado por la



Municipalidad Provincial de Canchis

opinión técnica favorable del inspector de obra, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural y jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; por tanto, corresponde a la Entidad aprobar dicha ampliación de plazo, mediante acto resolutorio, más si tenemos presente que las causales antes indicadas se encuentran establecidas en la DIRECTIVA N° 008-MPC-2019 "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, cumplimiento de delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC, de fecha 22 de febrero de 2023, y demás informes y normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 1 de marzo de 2025, la modificación al expediente técnico en la fase de ejecución física por ampliación de plazo N° 3 del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550802, bajo la causal de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el residente de obra, por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por Ley) y situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (fenómenos climatológicos), por el tiempo de ciento tres (103) días calendario, acumulando un total de cuatrocientos cincuenta y uno (451) días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 11 de junio de 2025, conforme al cuadro resumen siguiente:

Descripción	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Según expediente técnico	150 días calendario	18/03/2024	14/08/2024
Ampliación de plazo N° 1	66 días calendario	15/08/2024	19/10/2024
Ampliación de plazo N° 2	132 días calendario	20/10/2024	28/02/2025
Ampliación de plazo N° 3	103 días calendario	01/03/2025	11/06/2025
Total, plazo de ejecución	451 días calendario	18/03/2024	11/06/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la unidad ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la ampliación de plazo N° 3, mediante el Formato N° 08-A "Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión" y la posterior actualización del Formato 12-B de "seguimiento a la ejecución de inversiones".

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el cumplimiento estricto en sus funciones de los profesionales técnicos y asistentes de obra, para que tramiten sus expedientes de acuerdo al marco normativo vigente y en forma oportuna, para evitar este tipo de faltas por negligencia funcional.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de ampliación de plazo N° 3, de ejecución del PI: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR URAYPAMPA (AV. AGRICULTURA TRAMO I) Y APV. AYRAMPO (AV. AGRICULTURA TRAMO II, JR. NICARAGUA, JR. GARCÍA Y CALLE TERMINAL), EN EL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2550802.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Subgerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
Archivo.
GM/2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Freddy Cabanillas Huisa
GERENTE MUNICIPAL